

TERMINOS DE REFERENCIA

TÉCNICO SIG PARA LA FORMALIZACIÓN DEL USO DE AGUA CON FINES POBLACIONALES Y AGRARIOS EN LAS CUENCAS CHANCAY-LAMBAYEQUE Y CHANCAY-HUARAL

CÓDIGO: TSIG-BM-01

1. ANTECEDENTES

El Proyecto de Modernización de la Gestión de Recursos Hídricos (PMGRH), tiene como objeto apoyar la implementación de la nueva institucionalidad constituida por el Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos, liderado por la Autoridad Nacional del Agua-ANA, como ente rector; así como, ejecutar un conjunto de acciones para alcanzar el uso eficiente y sostenible de Recursos Hídricos en el ámbito de 06 cuencas de gestión seleccionadas: Puyango-Tumbes, Chira-Piura, Chancay-Lambayeque, Chancay-Huaral, Quilca-Chili y Tacna, en el marco de la Ley de Recursos Hídricos.

El PMGRH en su Componente II, 'Mejorar la GIRH en cuencas seleccionadas', Subcomponente II.1, 'Implementar la GIRH en las Cuencas Piloto', existe la 'Actividad II.1.3 'Derechos de Agua Agrario y no Agrario', en la cual se prevé actualizar y complementar los derechos de uso de agua con fines agrarios y no agrarios, así como el Registro Administrativo de los Derechos de Uso de Agua-RADA en las cuencas piloto. Por otro parte la ANA, desde el 2004 esta priorizando la formalización de derechos de uso de agua con fines agrarios y a partir del 2009, como parte de los no agrarios, priorizó la formalización de derechos de uso de agua poblacionales, habiéndose alcanzado en el caso agrario la formalización de la mayor parte de los usuarios de la costa peruana, y en el caso poblacional se dio inicio a trabajos en las cuencas Chira-Piura, Chancay-Lambayeque, Santa y Tacna.

En las partes medias y altas de las cuencas piloto: Chancay-Lambayeque, Chancay-Huaral y Quilca-Chili; no se ha realizado o está pendiente de culminación trabajos de formalización de derechos de uso de agua agrarios y poblacionales. Por otra parte, los derechos de uso de agua agrarios y poblacionales que se otorgaron en procesos de otorgamiento ordinarios o de formalización requieren ser revisados, organizados y validados para su inscripción en el RADA, hecho que no se está realizando en la actualidad en la Autoridad Administrativa del Agua o Administraciones Locales de Agua, debido a restricciones en su logística y en la disponibilidad de personal y en general a la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Acorde con los compromisos asumidos por la Autoridad Nacional del Agua-ANA con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento-BIRF para lograr avanzar con lo requerido, el PMGRH en coordinación con la Dirección de Administración de los Recursos Hídricos -DARH, como parte del reforzamiento de las Autoridades Administrativas del Agua-AAA y las Administraciones Locales de Agua-ALA, considera la ejecución de actividades de Formalización de Derechos de Uso de Agua con Fines Agrarios y Poblacionales, en el ámbito de las cuencas Chancay-Lambayeque y Chancay-Huaral, por lo que se requiere la contratación de un Técnico en Sistema de Información Geográfica-SIG para dichas actividades en la mencionada cuenca.

Por otra parte, de conformidad con la primera disposición complementaria final del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, aprobado con R.J N° 579-2010-ANA, las Autoridades Administrativas del Agua, con la supervisión de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos-DARH, es responsable de ejecutar las acciones dirigidas a la formalización de derechos de uso de agua con fines agrarios y poblacionales.



Asimismo, según la Metodología para la Formalización del Uso de Agua Poblacional y Agrario, aprobado con R.J N° 484-2012-ANA, las AAA tienen como función otorgar licencia de uso de agua y las ALA instruir los procedimientos administrativos y emitir los informes técnicos requeridos para dicho otorgamiento.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Selección y contratación de un Consultor, "Técnico SIG", para la ejecución de actividades de "Formalización de Derechos de Uso de Agua con Fines Agrarios y Poblacionales", en las cuencas Chancay-Lambayeque y Chancay-Huaral.

3. ÁMBITO DEL SERVICIO

Los servicios de la consultoría se desarrollarán en el ámbito de la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque-Zarumilla, Administración Local de Agua Chancay-Lambayeque; así como en el ámbito de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete-Fortaleza, Administración Local de Agua Chancay-Huaral.

4. PERFIL DEL CONSULTOR A CONTRATAR

- a) Bachiller en Ingeniería o Geografía o Técnico de Institutos Superiores.
- b) Experiencia mínima de 6 meses como técnico en Sistema de Información Geográfica
- c) Experiencia en el uso del software ArcGIS y AutoCAD.
- d) De preferencia, ser residente en el ámbito de trabajo.

5. ACTIVIDADES A REALIZAR

Sin tener el carácter de limitativas, a continuación se detallan las principales actividades a desarrollar por el "Técnico SIG" en el ámbito de las cuencas Chancay-Lambayeque y Chancay-Huaral.

1. Apoyar en la recopilación, revisión y adecuación de la información alfanumérica y cartográfica predial de las áreas bajo riego y de los otorgamientos de derechos de uso de agua realizados en el ámbito de la cuenca.
2. Apoyar al especialista SIG en la recopilación de información de la Base de los Centros Poblados del último censo de la zona de trabajo, base de límites distritales, provinciales, departamento, cuencas, distrito de riego, red hídrica y fuentes de agua, así como Planos, Fotografías Aéreas, Imágenes Satelitales y otros necesarios a ser obtenidos de las instituciones circunscritas en la zona de trabajo.
3. Apoyar en la preparar la cartografía que será utilizada en campo con las imágenes ya sea de fotografías aéreas o imágenes de satélite geo-referenciadas de acuerdo a las directivas del nivel central, en la cual se deberá plasmar los centros poblados y la red hídrica existente de la zona a evaluar, en formatos A3, de acuerdo con el plan de trabajo y la metodología de formalización de derechos de uso de agua.
4. Apoyar en la sistematización de la información análoga recogida en campo, las cuales deberán de mantener la estructura requerida y los criterios determinados en la metodología de formalización de derechos de uso de agua; así como el correcto ingreso de información digital (base alfanumérica y grafica) y su procesamiento para la obtención de los resultados esperados para la entrega de los derechos de uso de agua.



5. Apoyar al especialista SIG en la elaboración y revisión de la base de datos alfanumérica y cartográfica de la Conformación de Bloques de Riego; así como, la elaboración de planos finales de bloques y de ubicación de fuentes de agua, infraestructura hidráulica; así como ubicación de poblados que sustente el otorgamiento de derechos de uso de agua. Tendrá en cuenta la Directiva General N° 005-2012-ANA-J-OSNIRH; así como la Resolución Jefatural N° 112-2006-IGN/OAJ/DGC/J y la Resolución Jefatural N° 079-2006-ING/OA/DGC.
6. Apoyar a las Administraciones Locales de Agua y Autoridad Administrativa del Agua en la organización, recopilación y resguardo de la información de derechos de uso de agua, implementando las normas, políticas y estándares establecidos por la Dirección de Administración de Recursos Hídricos-DARH.
7. Elaborar Informes de avance mensual de las actividades de campo y gabinete.
8. Apoyo al especialista SIG en las actividades de información a los usuarios sobre los planos obtenidos.

6. RESULTADOS ESPERADOS DEL ESPECIALISTA SIG

Se espera que el Técnico SIG realice trabajos de apoyo a la sistematización de Información Geográfica y organización de expedientes administrativos para el otorgamiento de licencias de uso de agua, en el ámbito de las cuencas Chancay-Lambayeque y Chancay-Huaral, en concordancia con el Plan de Trabajo de Formalización de Derechos de Uso de Agua Poblacional y Agrario. Los avances y resultados finales, con su evaluación correspondiente, serán presentados por el consultor en informes mensuales y final.

7. PLAZO

- a) Duración: El contrato de trabajo será por ocho (08) meses, pudiendo renovarse según el plan de trabajo de las cuencas Chancay-Lambayeque y Chancay-Huaral. El trabajo a realizar será a tiempo completo.
- b) Lugar de trabajo: Cuencas Chancay-Lambayeque y Chancay-Huaral.
- c) Fecha requerida: 01 de mayo de 2013.

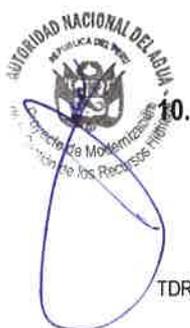
8. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

El consultor(a) ejecutará los trabajos, bajo la conducción del Administrador Local de Agua, en coordinación estrecha con el Coordinador de la Formalización de Derechos de Uso de Agua Agrario Poblacional de las cuencas Chancay-Lambayeque y Chancay-Huaral, Especialista SIG y Especialista en Recursos Hídricos; supervisión del profesional designado por la Dirección de Administración de Recursos Hídricos-DARH y el PMGRH.



9. INFORMACIÓN Y FACILIDADES QUE BRINDARÁ EL PROYECTO

A través del Coordinador del Subcomponente Derechos de Agua y las Administraciones Locales de Agua ubicadas en las cuencas Chancay-Lambayeque y Chancay-Huaral se le proporcionará al Técnico SIG la información existente sobre los temas relacionados con la formalización de derechos de uso de agua poblacional y agraria.



10. PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO

El presupuesto para la contratación del Técnico SIG asciende a un total de
Nuevos Soles (S/.) que será financiado en su totalidad por el PMGRH.
La forma de pago será mensual.

Los Honorarios mensuales serán Nuevos Soles (S/.) por un periodo total
de ocho (08) meses.

Los pagos se realizarán previa conformidad del Informe mensual que presente el consultor por
parte del Administrador Local de Agua del ámbito de las cuencas Chancay-Lambayeque y
Chancay-Huaral y el supervisor que designe el PMGRH en concordancia con lo indicado en el
numeral 7.0 de los presentes Términos de Referencia.

11. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Endeudamiento Externo (REE), 10%; Recursos Ordinarios (RO), 90%.

12. CARACTERÍSTICAS

Nuevo.

13. TIPO DE CONTRATO

Locador de Servicio.

Abril, de 2013.

